

146



NOTA "RE" (DAE-DCI) No. 6-18/98

El Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Perú –Dirección General para Asuntos Económicos- saluda atentamente a la Honorable Embajada del Japón y, tiene el honor de referirse a los párrafos 1, 6 y 7 del Canje de Notas suscrito entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno del Japón el día 28 de octubre de 2004, concerniente a la Cooperación Cultural del Japón para el proyecto de donación "Suministro de Equipos Planetarios al Instituto Geofísico del Perú".

El Ministerio de Relaciones Exteriores tiene el honor de informar que los equipos adquiridos bajo la citada donación han sido mantenidos y utilizados de manera apropiada y efectiva en cumplimiento del propósito de la misma. Asimismo, se transmite la solicitud del Gobierno de la República del Perú al Gobierno del Japón para extender la Cooperación Follow-Up con la finalidad de seguir empleándolos.

Con referencia al párrafo 6 del Canje de Notas, el Ministerio tiene el alto honor de confirmar que el Gobierno de la República del Perú tomará las medidas necesarias para:

- (a) Conceder a los nacionales japoneses, cuyos servicios sean requeridos bajo la Cooperación Follow-Up, las facilidades necesarias para su ingreso y permanencia en la República del Perú para el desempeño de sus funciones, de conformidad con la legislación nacional;
- (b) Eximir del pago de derechos aduaneros, impuestos internos y otras cargas fiscales que se impongan en la República del Perú, a los nacionales japoneses con respecto a la implementación de la Cooperación Follow-Up;
- (c) Asegurar que los equipos sean mantenidos y utilizados de manera apropiada y efectiva;
- (d) Sufragar todos los gastos necesarios, a excepción de aquellos cubiertos por la Cooperación Follow-Up.

La presente Nota del Gobierno de la República del Perú y la Nota que con el mismo tenor tuviera a bien hacer llegar el Gobierno de la República del Japón constituirán un Acuerdo entre los dos Estados, el mismo que entrará en vigor en la fecha de la última comunicación por la que las Partes se notificarán haber cumplido sus respectivos procedimientos internos a tal efecto.

El Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Perú –Dirección General para Asuntos Económicos— hace propicia la ocasión para reiterar a la Honorable Embajada del Japón las seguridades de su más alta y distinguida consideración.

Lima, 18 de diciembre de 2012

A la Honorable
Embajada del Japón
Ciudad.-



(Adjunto)

(Proyecto)
Nota Verbal de la Parte Peruana

El Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Perú -Dirección General para Asuntos Económicos- saluda atentamente a la Honorable Embajada del Japón y, tiene el honor de referirse a los párrafos 1, 6 y 7 del Canje de Notas suscrito entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno del Japón el día 28 de octubre de 2004 concerniente a la Cooperación Cultural del Japón para el proyecto "Suministro de Equipos Planetarios al Instituto Geofísico del Perú".

El Ministerio de Relaciones Exteriores tiene el honor de informar que los equipos adquiridos bajo la citada donación han sido mantenidos y utilizados de manera apropiada y efectiva en cumplimiento del propósito de la misma. Así mismo, se transmite la solicitud del Gobierno de la República del Perú al Gobierno del Japón para extender la Cooperación Follow-Up con la finalidad de seguir empleándolos.

Con referencia al párrafo 6 del Canje de Notas, el Ministerio tiene el alto honor de confirmar que el Gobierno de la República del Perú tomará las medidas necesarias para;

- (a) Conceder a los nacionales japoneses cuyos servicios sean requeridos las facilidades necesarias bajo la Cooperación Follow-Up, las facilidades necesarias para su ingreso y permanencia en la República del Perú para el desempeño de sus funciones, de conformidad con la legislación nacional;
- (b) Eximir del pago de derechos aduaneros, impuestos internos y otras cargas fiscales que se impongan en el Perú a los nacionales japoneses o a las personas jurídicas japonesas controladas por los nacionales japoneses, con respecto a la implementación de la Cooperación Follow-Up;
- (c) Asegurar que los equipos sean mantenidos y utilizados de manera apropiada y efectiva;
- (d) Sufragar todos los gastos necesarios, a excepción de aquellos cubiertos por la Cooperación Follow-Up.

El Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Perú agradecerá a la Embajada del Japón se sirva informarle la respuesta del Gobierno del Japón a la brevedad posible.

在ペルー日本国大使館
Embajada del Japón

No. O-1A/278 /12



La Embajada del Japón saluda muy atentamente al Honorable Ministerio de Relaciones Exteriores, -Dirección General para Asuntos Económicos-, y tiene el honor de referirse a su Nota “ RE ” (DAE-DCI) No. 6-18/98, de fecha 18 de diciembre de 2012, mediante la cual se trasmite la solicitud del Gobierno de la República del Perú al Gobierno del Japón para extender la Cooperación Follow-Up del proyecto de donación “Suministro de Equipos Planetarios al Instituto Geofísico del Perú”; suscrito el 28 de octubre de 2004.

Al respecto, esta Misión Diplomática se honra en informar que el Gobierno del Japón realizará una Cooperación Follow-Up mencionada en la citada Nota Verbal.

La Embajada del Japón se vale de la oportunidad para reiterar al Honorable Ministerio de Relaciones Exteriores –Dirección General para Asuntos Económicos- las seguridades de su más alta y distinguida consideración.

MRE		MESA DE PARTES	
CODIGO		RECIBIDO	
Trámite a cargo de		6-18/208	
DAE		21 DIC. 2012	
Copias para información			
1			
2			
Observaciones			

Lima, 19 de diciembre de 2012



Al Honorable
Ministerio de Relaciones Exteriores,
Dirección General para Asuntos Económicos,
Ciudad .-